



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA SECCION TERCERA
AVISO

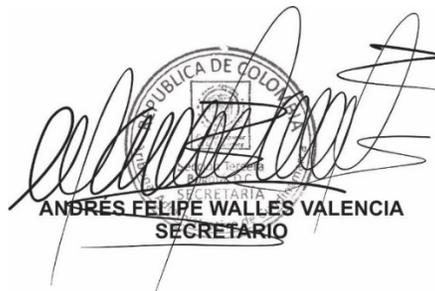
CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD ARTICULO 136 LEY 1437 DE 2011

Radicado:	250002315000202001036-00
Medio de Control:	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
Autoridad:	MUNICIPIO DE TIBACUY - CUNDINAMARCA
Acto Administrativo:	Decreto No. 038 de 2020, expedido por la Alcaldía Municipal de Tibacuy – Cundinamarca “Por el cual se revoca el revoca el decreto 027 de 2020, se declara alerta amarilla, se adoptan medidas preventivas, se establecen lineamientos y recomendaciones para la contención de la pandemia por del coronavirus COVID-19, en el municipio de Tibacuy y se dictan otras disposiciones ”
Magistrado:	HENRY ALDEMAR BARRETO MOGOLLÓN

Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha seis (06) de mayo de dos mil veinte (2020), mediante el cual se dispuso NO AVOCAR conocimiento del Decreto número 038 del 20 de abril de 2020, proferido por el Alcalde Municipal de Tibacuy (Cundinamarca), para efectuar el control inmediato de legalidad de que trata el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011, se informa a la comunidad en general la decisión adoptada por el Magistrado Ponente por medio del presente AVISO publicado en los sitios web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, la Gobernación de Cundinamarca y el Municipio de Tibacuy.

Correo electrónico institucional de la Secretaria de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, scs03sb04tadmincdm@notificacionesrj.gov.co.

El presente aviso se fija el siete (07) de mayo de dos mil veinte (2020), por el término de diez (10) días, conforme lo previsto en el numeral 2º del artículo 185 del CPACA.


ANDRÉS FELIPE WALLÉS VALENCIA
SECRETARIO